E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	GERENCIA	1000.115	
		FECHA: 31 ENE 2022	
	RESOLUCIÓN No. 0036	PAGINA:	Página 1 de 1

"Por la cual se adopta el Plan de Vacantes para la E.S.E. ISABU para la vigencia 2022"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, artículo 15, literal b, las unidades de personal de las entidades a quienes se aplica esta ley, deben elaborar un Plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que su información sea utilizada en la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.

Que en cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de administración de personal civil al servicio del Estado, se requiere adoptar el Plan anual de vacantes para la vigencia 2021

Que la los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Anual de Vacantes para los empleados de la E.S.E. ISABU correspondiente a la vigencia 2022, contenido en el documento Plan Anual de Vacantes 2022, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bucaramanga a los, 31 ENE 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente E.S.E ISABU.

Elaboró: Mónica Junca González
Profesional Universitario - Talento Humano.

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel
Subgerente Administrativo

PLAN ANUAL DE VACANTES 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 el cual establece que todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces deben elaborar y actualizar anualmente el plan de vacantes. La ESE ISABU a través de este documento dejará plasmado los empleos vacantes a la fecha.

El conocer las vacantes institucionales permite una correcta toma de decisiones, en el momento proveer las plazas, de acuerdo a las necesidades y recursos existentes. Con esta herramienta del plan de vacantes se logra programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión.

Para la formulación del Plan anual de vacantes se teniendo como base las políticas y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

NORMATIVIDAD

- Constitución política de Colombia Artículos 52, 54, 57 y 70, concernientes a bienestar y estímulos.
- Ley 909 de 2004 Mediante la cual se reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa.
- Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.
- Decreto 101 de 2004 Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital.
- Decreto 2539 de 2005 Expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública, por el cual se establecen competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

- Circular 2016100000000057 de 2016 Cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa – concurso de méritos.

- Circular 20181000000027 de 2018 Deber de las entidades públicas del orden nacional de apropiar el monto de los recursos y de las entidades del orden territorial de priorizar el gasto para adelantar los concursos de méritos para proveer empleos de carrera administrativa.

OBJETIVO

Consolidar la información de empleos en vacancia definitiva como insumo para facilitar la toma de decisiones en el momento provisionar los empleos permitiendo así no afectar la prestación de los servicios.

DEFINICIONES

Empleo Público: El artículo 2° del Decreto 785 de 2005, define el empleo público como "el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado". Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

Encargo: Es un modo de provisión transitoria de los empleos de carrera, pero también constituye un derecho preferencial de carrera.

Provisional: procede de manera excepcional cuando no haya personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

SIGLAS

SIGEP: Sistema de información y Gestión del Empleo Público al servicio de la Administración pública.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

CNSC: Comisión Nacional del Servicio Civil.

OPEC: Oferta pública de empleos de carrera.

SIMO: sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad

PLAN ANUAL DE VACANTES

ESTRUCTURA DE TALENTO HUMANO

La planta de personal de la ESE ISABU, está compuesta por 304 cargos clasificados en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, según lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y la Ley 909 de 2004, y los cuales fueron fijados mediante Acuerdo N° 005 de 2019.

Plan de Cargos

No. Cargos	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2021
1	Gerente	Directivo	85	11	$12.090.100
2	Subgerente	Directivo	90	7	$8.320.700
1	Director técnico	Directivo	9	5	$7.239.000
3	Director técnico	Directivo	9	4	$6.014.300
1	Jefe oficina	Directivo	006	05	$7.239.000
3	Jefe oficina asesora	Asesor	115	7	$7.211.100
1	Tesorero General	Profesional	201	11	$5.761.200
1	Almacenista General	Profesional	215	11	$5.761.200
3	Profesional Especializado	Profesional	222	11	$5.761.200
1	Profesional Especializado Área salud	Profesional	242	11	$5.761.200
1	Profesional Especializado	Profesional	222	10	$4.546.600
1	Profesional Universitario	Profesional	219	10	$4.546.600
1	Profesional Especializado Área salud	Profesional	242	9	$4.508.700
3	Profesional Especializado	Profesional	222	9	$4.508.700
6	Enfermero	Profesional	243	8	$4.428.100
2	Médico General (5) horas	Profesional	211	7	$4.268.900
33	Médico General	Profesional	211	6	$3.672.100
2	Profesional Especializado	Profesional	222	5	$3.606.900
1	Profesional Universitario	Profesional	219	5	$3.606.900
18	Médico General (4) horas	Profesional	211	4	$3.443.500

E.S.E. ISABU
Instituto de Salud de Bucaramanga

NIT: 800.084-206-2

PLAN ANUAL DE VACANTES 2022

No. Cargos	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2021
3	Profesional Universitario	Profesional	219	3	$3.381.500
1	Profesional Universitario	Profesional	219	1	$2.665.100
48	Enfermero	Profesional	243	1	$2.665.100
13	Profesional Universitario Área Salud	Profesional	237	1	$2.665.100
14	Odontólogo	Profesional	214	1	$2.665.100
1	Técnico Administrativo	Técnico	367	11	$2.519.800
3	Técnico Administrativo	Técnico	367	8	$1.787.800
4	Técnico Área Salud	Técnico	323	8	$1.787.800
10	Conductor	Técnico	480	8	$1.787.800
25	Auxiliar área de la salud	Asistencial	412	11	$2.405.400
97	Auxiliar área de la salud	Asistencial	412	7	$1.552.400
304	TOTAL				

RELACIÓN DE VACANTES

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR	ASISTENCIAL	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO	Total general
AUXILIAR AREA DE LA SALUD	0	12	0	0	0	12
AUXILIAR AREA DE LA SALUD - HIGIENISTA	0	1	0	0	0	1
AUXILIAR AREA DE LA SALUD - LABORATORIO	0	2	0	0	0	2
CONDUCTOR	0	0	0	0	1	1
DIRECTOR TECNICO	0	0	1	0	0	1
ENFERMERO	0	0	0	7	0	7
JEFE OFICINA ASESORA (CALIDAD)	1	0	0	0	0	1
MEDICO GENERAL	0	0	0	1	0	1
MEDICO GENERAL	0	0	0	4	0	4
MEDICO GENERAL (4H)	0	0	0	3	0	3
MEDICO GENERAL (5H)	0	0	0	1	0	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SISTEMAS	0	0	0	1	0	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GESTION DOCUMENTAL)	0	0	0	1	0	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE SALUD - BACTERIOLOGO	0	0	0	1	0	1
Total general	**1**	**15**	**1**	**19**	**1**	37

SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

Las acciones y actividades articuladas al plan de acción de acuerdo a lo estipulado en el decreto 612 de 2018 se encuentran diligenciadas en el formato de plan de acción. Al plan anual de vacantes se le hará actualización y seguimiento de la información trimestralmente.

Elaboró: Mónica Tatiana Junca González
Profesional Universitario Talento Humano

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel
Subgerente Administrativo